

JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**ACTA N° 002/2026****Elecciones 2026 - Consejos Asesores de Carrera de Grado-Claustro Estudiantes**

A los 15 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen de manera virtual los/as integrantes de la Junta Electoral de la UNRN. Se encuentran presentes el Profesor Mauricio Germán VERGAUVEN, DNI N° 20.697.116, en carácter de Presidente, la Nodocente Leticia Andrea GALLO, DNI N° 23.069.905 y la Estudiante Camila CEVOLI FANJUL, DNI N° 37.212.853, designados/a por Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 015/2026.

Contando con quórum suficiente para sesionar se da inicio a la reunión. Por Secretaría se informa que ante diferentes consultas de estudiantes que no estaban incluidos en los Padrones Provisorios publicados que, como consta en el Acta JE N° 001/2026 y en los expedientes de cada convocatoria se recibieron oportunamente para su publicación, se solicitó a la Dirección de Estudiantes del Rectorado que informe la situación de cada estudiante, a los fines de considerar su incorporación a los Padrones Definitivos. A partir de éstas consultas el Director de Estudiantes informó, vía correo electrónico remitido en el día de la fecha desde su casilla institucional a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria de la Secretaría de Asuntos Institucionales, con copia a la dirección electrónica de esta Junta (juntaelectoralunrn@unrn.edu.ar) que: *"...en el control del padrón provisorio de Elecciones de los Consejos Asesores de Carreras, el día de la fecha encontramos un error en el procedimiento seguido este año al relevar el rendimiento académico de los estudiantes utilizados para la confección del padrón. Al revisar los listados enviados encontramos serias discrepancias, tanto en el listado de regulares, como de elegibles. Por caso, no figuran los ingresantes de la Cohorte 2025, además de figurar estudiantes que no debieran y viceversa.*

Luego de analizar el problema volvimos a generar los listados de estudiantes, y verificamos nuevamente que cumplan las condiciones, por lo que generamos una rectificativa.

Adjunto para su consideración...", adjuntando a su correo los Padrones Provisorios actualizados.

Atento a la importancia que la información contenida en dichos Padrones Provisorios reviste a la luz del proceso electoral, y dado que el plazo de exhibición de los mismos se encuentran en curso, esta Junta resuelve como medida de mejor proveer y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento Electoral, incs. a), b), g) y l) del artículo 6° de la Resolución CSPyGE N° 0021/2025, ordenar la publicación de los Padrones Provisorios

JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

actualizados, conforme la información brindada por la Dirección de Estudiantes en el día de la fecha, solicitando a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria de la Secretaría de Asuntos Institucionales, que los remita a las Sedes AVVM, ATL y AND para su exhibición de manera URGENTE, hasta el 20/09/26, como así también que se publiquen en la página web de la UNRN por igual período, solicitando a la Universidad que les dé amplia difusión desde todas las plataformas de Comunicación Institucional.

Respecto de las solicitudes de correcciones, supresiones o inclusiones como así también las impugnaciones a los Padrones Provisorios, se ratifica lo resuelto mediante Acta JE N° 001/2026. Las mismas se recibirán en el domicilio legal constituido de la Junta o vía correo electrónico a la dirección electrónica de esta Junta (juntaelectoralunrn@unrn.edu.ar) hasta el 21 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, conforme lo establecido en las Convocatorias Electorales efectuadas mediante las Resoluciones Rectorales precitadas y lo normado en el Reglamento Electoral.

Solo se admitirán presentaciones vía correo electrónico que sean remitidas desde las casillas de correo declaradas por las/los estudiantes en el sistema GUARANÍ. En todos los casos las presentaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y Apellido completos, DNI, domicilio, Sede y Carrera en la que cursan y cuyo padrón desean integrar.

Sin más que tratar y en virtud de la urgencia de avanzar en la resolución que la cuestión tratada amerita, se cierra la reunión estableciendo que suscribirán la presente Acta como documento único no editable a un solo efecto la Secretaria y el Presidente, atento a que - circunstancialmente- la Vocal no posee firma digital. Su conformidad será remitida desde su respectiva cuenta institucional de correo electrónico a la casilla oficial de la Junta Electoral, comunicación que se incorporará como archivo vinculado a la presente Acta y formará parte integrante de ella.-----



GALLO Leticia Andrea
Secretaria Junta
Electoral
2026.09.15 16:52:40
-03'00'